



Sección de NWS

Natación-Waterpolo – Sincronizada

REGLAMENTO GENERAL DE REGIMEN INTERNO DE LA SECCION



WEB: WWW.STADIUMCASABLANCA.COM/DEPORTEFEDERADO/NATACION

E-MAIL: NATACION@STADIUMCASABLANCA.COM

FACEBOOK: CASABLANCA1947 (CASABLANCA NWS)

TWITTER: @CASABLANCA_NWS

INSTAGRAM: casablanca_nws



SECCIÓN DE NATACIÓN, WATERPOLO, y SINCRONIZADA

El objeto de la sección deportiva de natación Stadium Casablanca es promover sus respectivas disciplinas deportivas, disponiendo para ello de unos recursos limitados. Esta promoción deportiva pretende poner al alcance de los deportistas que pertenezcan a la Sección los medios necesarios para su evolución física y técnica, así como potenciar sus cualidades humanas y sociales.

La Comisión de NWS de Stadium Casablanca ha procurado que este Reglamento sea lo más extenso y concreto posible, con tal que las situaciones que se presenten de cualquier tipo, se puedan adoptar mediante dicho reglamento, siendo éstas lo más adecuadas posible.

Se pretende también, mantener una línea equitativa, evitando en la medida de lo posible, tomar decisiones injustas o discriminatorias.

Es evidente, siendo consciente esta comisión, que pueden ocurrir casos o situaciones no previstas dentro de este reglamento, de forma que esta comisión, tomará las medidas oportunas, de acuerdo con el reglamento de Régimen Interno de la Agrupación Deportiva de Stadium Casablanca.

La Comisión pretende que este Reglamento **sea formativo, a la vez que informativo** para todos, haciendo especial hincapié en la idea de que todas las Normas están pensadas por el bien común de la Sección de NWS de Stadium Casablanca, haciéndose extensible al resto del Club.

La Comisión de NWSS
Stadium Casablanca.

* El presente reglamento, substituye al publicado con anterioridad aprobado por la junta directiva de la agrupación deportiva de Stadium Casablanca, y tendrá efecto a partir de Octubre de 2016. Cualquier modificación o cambio que se realice, será comunicado anualmente a todos los deportistas.



SECCIÓN DE NATACIÓN, WATERPOLO Y SINCRONIZADA

1. NORMAS GENERALES.

➤ CUOTAS.

Los ingresos para el desarrollo de los ejercicios deportivos provendrán:

1. De la asignación presupuestaria que anualmente establezca la agrupación deportiva de Stadium Casablanca.
2. De las subvenciones, donaciones y aportaciones, de entidades públicas y privadas.
3. De la organización de eventos deportivos en el ámbito de la NWS.
4. De los acuerdos y convenios de patrocinio con entidades públicas y privadas.

Todos los deportistas que pertenezcan a la Sección de NWS estarán obligados a pagar una cuota anual. El pago de esta cuota se realizara en tres plazos, uno a comienzo de temporada, otro a mitad y otro en mayo

En el caso de impago de la cuota de manera reiterada y voluntaria, el deportista no podrá competir hasta que sean abonadas las cuotas devueltas, dándosele de baja para la realización de entrenamientos, llevándose su caso a órganos superiores para su posible sanción de tipo social. En el caso de la devolución voluntaria de algún recibo, se cobrará un sobrecargo.

En caso que un componente de la sección tenga recibos pendientes con la sección, el club u otra sección deportiva no podrán darse de alta hasta que sean satisfechas las diferentes cuotas no dándole de alta hasta no corroborar este hecho.

Incluida en la cuota anual está la cuota de inscripción, en la cual va además la licencia juegos escolares, licencia Autonómica, inscripción competiciones territoriales y nacionales.

- La pertenencia a la Sección de NWS de Stadium Casablanca es libre y voluntaria y supone la conformidad con el "carácter propio" de la Sección. Los técnicos y responsables de la sección esperan, por parte de los deportistas, padres/tutores de los mismos responsabilidad y aprovechamiento de la temporada deportiva comprometida.

El desconocimiento del presente reglamento no exime del cumplimiento de las normas de la sección de NWS, el mismo esta publicado en la Web de Stadium Casablanca natación y a principio de temporada se firma la aceptación del presente reglamento.

➤ PRÁCTICA DE VARIAS DISCIPLINAS.

Un deportista puede practicar las disciplinas deportivas que desee dentro de la Sección.

De esta forma, y si un deportista desea inscribirse en una disciplina nueva a mitad de temporada, será obligatorio que el padre/madre/tutor del mismo en caso de menor de edad o él mismo en caso de mayor de edad firmen un documento en la Sección de NWS de Stadium Casablanca, junto con el Director Técnico, y el entrenador que va a hacerse responsable del mismo. (Mientras este procedimiento no se realice no podrá realizar la nueva actividad). Igualmente tendrá que abonar la cuota de la actividad e inscripción federativa a dicha disciplina.

Para los deportistas que se incorporen a la sección de NWS mayores de 13 años y deseen realizar una actividad diferente a la de natación, será condición indispensable que el primer año, realicen la práctica durante toda la temporada de la disciplina de natación y la disciplina que deseen.

En el caso de coincidir dos eventos de disciplinas diferentes, será el director técnico junto con el técnico responsable de cada disciplina los que determinarán la prioridad en cada momento



Así mismo, la celebración de un evento de una disciplina no exime de la obligatoriedad de realizar un entrenamiento de otra disciplina. Dicha obligatoriedad puede ser suprimida mediante instrucciones de los dos entrenadores involucrados. En caso de no cumplir dicha norma, los entrenadores pueden tomar la determinación de impedir a dicho deportista participar en la competición correspondiente.

➤ **CERTIFICADO MÉDICO OBLIGATORIO.**

Todo deportista está obligado a entregar un Certificado Médico de Aptitud Física al comienzo de la temporada. La Sección de NWS intentará realizar dicho certificado a través de una Revisión Médica elaborada dentro de Stadium Casablanca, siempre que tenga la posibilidad.

Todo deportista que durante la temporada tenga que seguir algún tratamiento médico por algún motivo crónico está obligado a comunicarlo al director técnico de la sección.

En el caso de que un deportista que participe en Campeonato de España de alguna especialidad, y tenga que tomar alguna medicación en los tres meses anteriores a dicha competición, está obligado a presentar un informe médico relativo a ello, con el fin de realizar el Informe Médico de la Federación Española correspondiente, para el Comité Español Antidopaje. La no presentación del mismo puede provocar la no participación del deportista en dicho evento.

La sección, a través de la Federación Aragonesa de Natación, está en disposición de atender las incidencias médicas relacionadas con la actividad deportiva que puedan sucederles a sus deportistas, delegados o técnicos con licencia en vigor. Todos ellos tienen el derecho a esta atención médica y el deber de seguir las prescripciones facultativas. Así como las instrucciones internas dadas para tal efecto.

Los deportistas, o en nombre de ellos sus tutores, tienen la libertad de acudir al profesional sanitario de su elección, si bien deberán poner en conocimiento de sus responsables deportivos tal circunstancia.

Se considerará falta grave en un deportista la ocultación de enfermedades o lesiones, así como la trasgresión del tratamiento prescrito para la recuperación de las mismas. Además, en tales circunstancias, la sección de NWS no se responsabilizará de los problemas que pudieran derivarse por dicha conducta.

➤ **CAMBIOS DE GRUPO EN NATACIÓN.**

En el caso de que un deportista deba de cambiar de grupo en mitad de una temporada, el cambio deberá realizarse de la siguiente forma:

- Consulta del entrenador actual con el futuro entrenador.
- Consulta con el Director Técnico de la Sección.
- Consulta con el deportista así como con sus familiares.
- Firma de un documento por parte de ambos entrenadores, Director Técnico y deportista o padre/madre/tutor en caso de menor de edad.

➤ **CONSULTAS O SUGERENCIAS A ENTRENADORES.**

La comunicación con los entrenadores debe de producirse siempre en los horarios de consulta y deberá de ser a través del Director Técnico de la Sección.

2. DISCIPLINA – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

➤ **ENTRENAMIENTOS.**



Las actividades de entrenamiento constituyen un derecho y un deber de los deportistas pertenecientes a la Sección de NWS. Los técnicos velarán para que todos ellos reciban la preparación adecuada con independencia de su participación o alineación en las competiciones.

Los técnicos serán los responsables de mantener la disciplina de los deportistas.

Los deportistas deberán cumplir estrictamente las instrucciones emitidas por sus técnicos responsables relacionadas con el entrenamiento

Durante los entrenamientos, es muy importante que cada grupo funcione como tal, y no como un conjunto de nadadores en el cada uno "va a la suya". Es por ello fundamental, colaborar entre todos con tal de agilizar las explicaciones del entrenador, hacer silencio y preguntar cuando se tenga alguna duda. Cuando un nadador se integra en un grupo de entrenamiento, se compromete a:

- Asistir a los entrenamientos (porcentaje mínimo estipulado del 60%)
- Colaborar al máximo para el buen funcionamiento del grupo.
- Llegar pronto a los entrenamientos.
- Exigirse el máximo de sí mismo.
- Tener siempre su material en orden.

Además, debe de aceptar:

- Las normas de funcionamiento del grupo.
- Las indicaciones dadas por su entrenador o por cualquier otro miembro del cuadro técnico.

En caso de lesión, se deberá se deberá comunicar al Director técnico para informar al técnico responsable. El técnico responsable tomará una decisión en base a las recomendaciones médicas, así como la naturaleza y ubicación de la lesión o enfermedad.

3. PARA COMPETIR EN REPRESENTACIÓN DE S. C.

➤ COMPETICIONES.

Todo miembro de las Sección deportiva con licencia en vigor está sujeto a las normas (derechos y obligaciones) dictadas por los diferentes reglamentos y normas de competición de Clubs de las Federaciones Aragonesa y Española correspondientes, Diputación General de Aragón y del Consejo Superior de Deportes.

Así mismo, se comunica toda la información referente a las diferentes competiciones en la página Web, vía email, y redes sociales de la sección al igual que es comunicado por los responsables técnicos de la sección a los deportistas.

Corresponde al técnico de cada equipo acordar la composición del mismo en cada competición, determinando las variaciones y sustituciones que considere oportunas

El nadador convocado para participar en una competición, está obligado a asistir, así como a participar en ella. Si un nadador prevé que no podrá asistir a una competición lo deberá decir por escrito al Director Técnico de la Sección, al menos 10 días antes de la celebración de la competición, con tal de no inscribirlo, y de esta forma no perjudicar al equipo y al resto de los compañeros que pudieran participar en su lugar. Durante las competiciones, el lugar de los nadadores es al lado de sus compañeros, entrenadores y delegado de equipo (en las competiciones en las que pudiera haber), no en las gradas con sus familiares, en el bar, etc.... Así mismo, si algún nadador desea ir a la grada o a cualquier sitio, éste deberá de notificarlo al entrenador responsable de dicha competición o al delegado de equipo (en el caso de haber).

Por respeto a los compañeros, todos los componentes del equipo deben de permanecer en la competición hasta que el entrenador responsable o el delegado en caso de haberlo, den permiso para marchar. En caso de que algún nadador deba de marchar antes de tiempo debido a una causa mayor, éste deberá de pedirlo por escrito al comenzar dicha jornada de competición. Debemos de pensar que a los nadadores que les corresponde nadar al final, es muy desagradable que no haya ningún compañero animándoles.



Todos los nadadores que hayan tenido el honor de subir a recoger medallas, tienen la obligación de subir vestidos correctamente con el uniforme de la sección de NWS (palo y pantalón corto o chándal). La sección sólo está obligada a asistir a los campeonatos u otras competiciones, con los nadadores inscritos y admitidos para competir (siempre y cuando hayan cumplido con el Reglamento de Régimen Interno).

Todos los nadadores deben de guardar silencio en el momento de dar la salida, y de forma especial, cuando lo piden los árbitros.

Competiciones de Ámbito Regional.

- Ser socio de Stadium Casablanca.
- Tener licencia en vigor con Stadium Casablanca en la F.A.N.
- Saber nadar según el Reglamento Técnico de la F.A.N., R.F.E.N., L.E.N. y F.I.N.A.
- Cumplir con el Reglamento de Régimen Interno

Competiciones de Ámbito Nacional.

- Todas las citadas en el punto anterior.
- Hacer mínima oficial para participar en dicha competición.
 - En el caso de natación, realizar la marca mínima establecida por la R.F.E.N.
 - En el caso de waterpolo, finalizar en primera posición en los Ctos. de Aragón.
 - En el caso de natación sincronizada, tener pasados los pasos de nivel correspondientes establecidos por la R.F.E.N.
- **Un deportista con mínima para asistir a una competición, pero con una asistencia a los entrenamientos inferior al 60% del total de los entrenamientos o con actitud o rendimiento inadecuado no participará en ningún campeonato.**
- Cumplir con el Reglamento de Régimen Interno

➤ DESPLAZAMIENTOS.

En todo desplazamiento habrá un responsable designado por la Sección que asumirá la representación de la misma, correspondiéndole las facultades que expresamente le fueren delegadas y, en especial, las que atañen al buen desarrollo del programa de desplazamiento y al mantenimiento de la disciplina.

Cualquier imprevisto que se produzca en el día de la salida, se deberá de comunicar al Entrenador Responsable por medio de una LLAMADA DE VOZ.

Se deberá de estar en el punto de salida, 10 minutos antes de la hora indicada en la convocatoria para poder comprobar la presencia de todos los convocados, cargar las bolsas y salir con puntualidad. En las paradas que se realicen durante el viaje, se respetará el tiempo de descanso que se haya indicado. Todo el equipo viajará de forma conjunta, de forma que si algún deportista debe de desplazarse o volver por su cuenta debido a una causa mayor, deberá de comunicarlo por escrito antes del viaje a su entrenador responsable, nunca en el momento de la salida del autocar.

Una vez se haya iniciado el viaje, con autocar o con cualquier otro medio de transporte, los nadadores estarán bajo la disciplina de los entrenadores responsables nombrados por la sección, debiendo de atender todas las normas e instrucciones que les sean dadas. Debemos tener en cuenta, de que la Sección se responsabiliza de los menores de 18 años hasta que los deportistas han sido recogidos por algún familiar, de forma que se solicita a todos los padres o familiares, estén en el punto de llegada con antelación para evitar posibles esperas. En el caso de imposibilidad de ser recogidos por un familiar, rogamos sea comunicado al Delegado de Equipo, Dirección técnica o entrenador responsable, con tal de organizarlo antes del viaje.

Hacemos especial hincapié en que se debe de respetar al máximo el medio de transporte en el que se realice el desplazamiento, conservarlo limpio, hacer uso de las papeleras, conservarlo en buen estado, así como atender a las instrucciones del chofer. También se debe de respetar la voluntad del resto de componentes del equipo, de leer, ver una película o dormir. Del comportamiento de todos, depende mejorar la imagen del Club que representamos.



El técnico de cada equipo es el responsable inmediato del orden interno y disciplinario de los deportistas, debiendo estos atender sus indicaciones relacionadas con la actividad deportiva y/o su preparación, así como las pautas organizativas

El técnico de cada equipo tendrá autonomía suficiente para corregir las actitudes que considere que atentan de una forma a la disciplina del equipo o a las normas recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interno. No obstante, tales actitudes y sus correctivos deberán ponerse en conocimiento del director técnico y de la Comisión de la sección de NWS.

➤ **INSTALACIONES.**

Todos los nadadores tienen obligación de respetar al máximo las instalaciones, tanto de nuestro club como de aquellos en los que se puedan realizar entrenamientos o competiciones

➤ **ALOJAMIENTOS.**

Todos debemos de ser conscientes de que en los establecimientos en los que la Sección hace reserva para alojarnos, es Stadium Casablanca quién se responsabiliza del comportamiento del colectivo.

Por tanto, se procurará no estropear cualquier instalación del hotel, albergue, etc.... Así, en cualquier perjuicio que se ocasione, independientemente de la sanción que tenga de tipo interno, el coste económico será a cargo de la persona que lo haya producido.

El Director técnico, Delegado o Entrenador Responsable en su ausencia, será el máximo responsable de la expedición, por lo que deberá de atender a las sugerencias de los entrenadores, dando las instrucciones pertinentes al equipo en referencia a:

- Horario de salida del hotel para ir a la piscina o de excursión.
- Horarios de descanso y de ir a dormir, que podrán variar dependiendo del criterio de los técnicos.
- Atender las normas del hotel y los horarios de las competiciones, calentamientos, así como de desayuno, comida y cena.
- En los horarios destinados a dormir, todos los nadadores deberán de estar en sus respectivas habitaciones, quedando totalmente prohibido realizarlo en otras habitaciones.

Se evitará hacer llamadas telefónicas o mensajes fuera de los horarios autorizados.

Cualquier problema que surja, habrá de comunicarse inmediatamente al Delegado de Equipo o al Entrenador Responsable en ausencia del anterior.

➤ **ALCOHOL Y TABACO.**

La práctica deportiva desaconseja la ingesta de alcohol y tabaco

Queda prohibida la tenencia de alcohol, tabaco u otras sustancias así como su ingesta durante el tiempo de convivencia dentro de la Sección (concentraciones, competiciones, entrenamientos, etc....)

Se considerará falta grave en un deportista la tenencia de alcohol, tabaco u otras sustancias llegando a ser motivo de expulsión de la sección.

➤ **ÁRBITROS.**

Se deberá de tener el máximo respeto a las personas que formen el jurado de una competición, así como también de las decisiones que pudieran tomar. Cualquier reclamación que los responsables técnicos del equipo consideren necesaria, el entrenador responsable la persona que la presentará. En ningún caso se permitirá que el deportista, padre y/o tutor discuta la labor arbitral ni condicione del técnico a este respecto.

4. EQUIPACION OFICIAL DE LA SECCION DE NWS

Todos los nadadores que participen en competiciones oficiales representando a Stadium Casablanca, tienen la obligación de ir equipados en las mismas con el equipamiento básico de la Sección, de NWS compuesto por un polo, un pantalón corto, un gorro de natación. Cada deportista es responsable del equipamiento oficial que



adquiera. A cada prenda se le dará su correcto uso. Se recuerda que en caso de rotura, pérdida o etc... Es obligatoria la sustitución a la mayor brevedad posible del mismo, mediante la compra en la Sección de NWS.

Se recuerda que en caso de tener el honor de subir a por una medalla, y tal y como dice el Reglamento de la F.A.N y R.F.E.N, es obligatorio hacerlo con el pantalón corto oficial y la camiseta oficial. En los desplazamientos, será obligatorio la Equipación Oficial Básica.

Sólo los artículos oficiales pueden incorporar los distintivos (símbolos, logotipos, marcas,...) de la sección de NWS, debiendo aquellos adquirirse en la sección en cada momento. Ningún deportista de la sección de NWS podrá utilizar uniformes deportivos distintos a los del club.

➤ **MATERIAL DE ENTRENAMIENTO.**

Es muy importante para poder realizar un entrenamiento correcto y ágil, cada nadador lleve el siguiente material:

- **Hidratación**
- Gorros.
- Gafas.
- Toalla.
- Chancletas de agua.
- Material específico de cada grupo.
- Ropa de físico

Pre benjamín: Ningún Material

Benjamín: Aconsejable Hidratación

Alevín, Infantil, Junior y Absoluto: Palas, Aletas Cortas, tabla y pull-boy

➤ **MATERIAL DE COMPETICIÓN.**

En el caso de natación, y aunque depende del grupo al que pertenezca, época del año, tipo de competición, días de duración de la misma, etc., va bien llevar:

- Bañadores (es importante utilizar un bañador para calentar y otro diferente para competir a poder ser uno por prueba).
- Polo Oficial.
- Gorro Oficial.
- Gafas.
- Toalla
- Zapatillas de Agua o Zapatillas de Deporte con Calzas.
- Hidratación
- Barritas energéticas, frutos secos etc.

En el caso del waterpolo, es necesario llevar:

- Polo Oficial.
- Bañador Oficial.
- Zapatillas de Agua.
- Toalla.

En el caso de natación sincronizada es necesario llevar:

- Bañadores (es importante utilizar un bañador para calentar y otro diferente para competir poder ser uno por prueba).
- Polo Oficial.
- Gorro Oficial.
- Gafas.
- Toalla
- Zapatillas de Agua o Zapatillas de Deporte con Calzas.



5. SELECCIONES.

Cuando un deportista sea convocado por la Federación Aragonesa de Natación o la Real Federación Española de Natación, tendrá la obligación de asistir al evento para el que sea convocado, sea entrenamiento, concentración o competición.

En caso de no poder asistir al mismo, o surgir cualquier otra incidencia, ésta debe de ser comunicada tanto a la Federación implicada, como al Director Técnico de la Sección de NWS de Stadium Casablanca.

Por otro lado, en caso de dos ausencias a dichas convocatorias, el deportista será sancionado por la sección de NWS de Stadium Casablanca con la imposibilidad de acudir a cualquier otra llamada de una selección.

6. PREMIOS E INCENTIVOS PARA LOS NADADORES.

La sección de NWS considera muy importante la obtención de los mejores resultados deportivos posibles de sus deportistas en las distintas competiciones.

La sección destinará parte de sus recursos para alcanzar dichos objetivos, y así contribuir a mantener el prestigio y la imagen pública de nuestra entidad. Además, se establece un sistema de premios y ayudas a los nadadores que logren alcanzar los mejores resultados, reconociendo así, el esfuerzo y mérito de nuestros deportistas durante la temporada.

- ❖ Todo nadador con licencia federativa en vigor por el Club Stadium Casablanca, y mientras mantenga la condición de socio las temporadas siguientes, tiene el derecho de acceder al sistema de premios y ayudas que se relacionan, siempre que cumplan las condiciones establecidas y no esté afectado por sanción que lo impida conforme al presente Reglamento.

Los premios serán aplicados en la cuota de la disciplina que se han conseguido. Tomando como base la temporada anterior. Los premios y/o ayudas para las diferentes disciplinas y sus importes detallados se incluirán en la información variable cada temporada, y expresada en la Concreción del Reglamento de Régimen Interno que será pública al principio de la temporada en cuestión por la sección de NWS y serán aprobados por el Club.

El premio se realizará mediante descuentos de la cuota de sección del siguiente modo: el 100 % del importe se descontará en el primer recibo de la temporada siguiente a la obtención del premio

Los premios (descuentos de la cuota) por asistencia a cada Campeonato de España, Verano e Invierno, y teniendo en cuenta el número de pruebas que realice según las marcas mínimas, de las diferentes categorías y puesto obtenido.

- ❖ El Sistema de premios y ayudas será de aplicación para cada temporada por los resultados conseguidos en las competiciones oficiales de referencia para las categorías Alevín, Benjamín, Infantil, Junior y Absoluto-Joven y Absolutos.

➤ El Sistema de premios se concreta a través de:

➤ NATACION

- Descuento por puesto en campeonato de España
- El descuento será aplicado cuando se ratifique sus marcas personales en invierno y cumpliendo el mínimo de asistencia asignado a su grupo

➤ WATERPOLO



- Descuento por clasificación directa al Campeonato de España
- El descuento será aplicado cuando se ratifique el mínimo de asistencia asignado a su grupo

➤ **SINCRONIZADA**

- Descuento aplicable en clasificación general individual que no de edad
 - El descuento se aplicara cuando se ratifique sus marcas personales en invierno, con los niveles de valoración actualizados, según la normativa vigente de la R,F,E,N, y cumpliendo el mínimo de asistencia asignado a su grupo.
- La sección de NWS premiará a los nadadores que, a juicio del Equipo Técnico de la sección, merezcan un reconocimiento especial. La sección de NWS con carácter excepcional se reserva el derecho de conceder ayudas extraordinarias, no citadas anteriormente, a aquellos deportistas que por sus méritos y para conseguir sus fines deportivos y los de la sección así lo merezcan, realizando un estudio individualizado de cada caso.

En cualquier caso, la concesión de estas ayudas realizadas a propuesta del Director Técnico, deberá contar con la aprobación del delegado. Estas ayudas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la sección de NWS.

7. SANCIONES.

Tal y como se ha dicho, cabe considerar que esta normativa es principalmente informativa, y por tanto, será deseable que este apartado no debiera ser aplicado en ningún caso.

El técnico de cada equipo es el responsable inmediato del orden interno y disciplinario de los deportistas, debiendo estos atender sus indicaciones relacionadas con la actividad deportiva y/o su preparación.

El técnico de cada equipo tendrá autonomía suficiente para corregir las actitudes que considere que atentan de una forma a la disciplina del equipo o a las normas recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interior. No obstante, tales actitudes y sus correctivos deberán ponerse en conocimiento del director técnico y de la Comisión de la sección de NWS.

Cualquier incidente que sea contrario a las normas más elementales de convivencia social y disciplina de equipo, será sancionado con rigor.

Se considerarán FALTAS LEVES:

- La ausencia a los entrenamientos sin causa justificada.
- La falta de puntualidad a las convocatorias de las competiciones y entrenamientos de forma asidua.
- No llevar el material necesario a los entrenamientos.
- No tener el Equipaje Oficial en perfecto estado de conservación y limpieza.
- Ausencia del Equipaje Oficial en una competición.

Se considerarán FALTAS GRAVES:

- Falta de respeto a los compañeros, rivales, Comité Arbitral, etc...
- Desobediencia a los entrenadores o directivos. Insulto al Stadium Casablanca en su conjunto o a sus miembros.
- La conducta inadecuada, tanto en lo que se refiere a la práctica deportiva y desplazamientos, como a la convivencia social en Stadium Casablanca.
- Ausencia a una competición sin previo aviso.



- Asistencia a los entrenamientos menor al porcentaje mínimo del grupo de entrenamiento (información variable cada temporada, y expresada en la Concreción del Reglamento de Régimen Interno que será entregada al principio de la temporada en cuestión).
- Marchar de la piscina de la competición o entrenamiento antes de su finalización sin pedir permiso para hacerlo.
- Negarse a competir en las pruebas en las que ha sido inscrito.
- Se considerará falta la ocultación de enfermedades o lesiones.

Se considerarán FALTAS MUY GRAVES:

- Apropiarse de objetos de otras personas.
- Dañar de forma voluntaria las instalaciones de Stadium Casablanca o de cualquier otra Entidad en donde se vaya a entrenar, competir o residir.
- Que las personas que rodean al nadador (familiares) vayan en contra de los intereses de Stadium Casablanca.

Dependiendo de la gravedad de las faltas el Equipo Técnico, tiene la potestad de sancionar a los deportistas por faltas, con:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de asistencia a los entrenamientos ORDINARIOS, incrementando entrenamientos extraordinarios.
- Exclusión de algunas competiciones oficiales y otras actividades que organice el Club. Trofeos, etc.
- Exclusión del equipo
- Abonar los desperfectos ocasionados en las instalaciones, medios de transporte, hoteles, etc...
- Sanción económica según la falta grave o varias leves (supresión de los Premios obtenidos). Suspensión de las ayudas a que hubiera tenido derecho
- Si un deportista fuera sancionado con una falta muy grave, el caso será trasladado a órganos superiores, para que éstos apliquen las sanciones de tipo social que sean adecuadas.
- La aplicación de medidas disciplinarias serán efectivas en el momento que la sección considere oportuno.

Estas sanciones se cumplirán una vez se haya puesto en conocimiento del deportista, padres y/o tutor.

La comisión de la sección junto con el director técnico será el órgano final que deberá decidir, y en su caso sancionar, que incidentes y conflictos no relacionados anteriormente, tienen la consideración de falta y su calificación. En los casos que estime oportuno, se puede recurrir a una sanción que consista en realizar un servicio a la sección de NWS. Las faltas leves dejarán de acumularse al final de la temporada.

La aplicación de medidas disciplinarias por parte de la comisión de NWS no es óbice para la aplicación del Régimen Disciplinario previsto en los estatutos del Club.

8. COMISIÓN DE LA SECCIÓN DE NWS

- La Comisión de NWS es el órgano de gobierno de la sección, siendo sus decisiones de obligado cumplimiento. La comisión de la sección de NWS se constituye en áreas de trabajo y actuación bajo la supervisión del delegado de la sección y director técnico siendo las siguientes áreas:
 - Delegado de la sección
 - Director Técnico de la sección
 - Adjunto dirección técnica
 - 1 Vocal Waterpolo
 - 1 Vocal Sincronizada



- 1 Vocal de natación
- La Comisión tomará los acuerdos y decisiones globales referentes al funcionamiento global de la sección.
- Los componentes del grupo de trabajo de la Comisión de la Sección de NWS, deberán ser socios/abonados del Stadium Casablanca, mayores de edad.
- Para formar parte del grupo de trabajo se debe solicitar la inclusión en el mismo a la comisión de la Sección de NWS. Esta comisión, si cree conveniente dicha incorporación, la someterá a la ratificación siendo la decisión final del delegado de la sección y de la Agrupación Deportiva.
- Los deportistas o los padres/tutores de los mismos, podrán y tendrán que contactar con el director técnico de la Sección para canalizar cualquier sugerencia, opinión u opción que afecten a la Sección.
- Todas aquellas personas que tengan responsabilidades directas, técnicas o deportivas, cuidarán que sus actuaciones y/o manifestaciones públicas se enmarquen en el ámbito de sus competencias y se ajusten en todo momento a los objetivos generales de la Sección de NWS, no dañando en ningún momento los intereses ni la imagen de la misma ni de Stadium Casablanca.
- La comisión de la sección de NWS se reunirá en sesión de trabajo (ordinaria o extraordinaria) cuando la Dirección Técnica lo considere necesario y siempre al menos una vez cada dos meses. Los miembros de la comisión habrán de guardar el más riguroso secreto o discreción respecto a los debates de los asuntos tratados en la Junta
- Para tratar de cuantos asuntos surjan entre dos reuniones de la comisión, la Dirección Técnica podrá designar una Comisión constituida por cuantos miembros de la Junta de Gobierno estime oportuno. O convocar extraordinariamente a reuniones.
- La pertenencia a la Comisión de la Sección de NWS no conlleva remuneración económica alguna, sin perjuicio de poder ser reembolsados por los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione. La totalidad de los ingresos de la sección de NWS se aplicarán al cumplimiento de su objeto social.
- Las informaciones, notas de prensa y declaraciones oficiales emanadas de la sección de NWS se efectuarán por la persona designada para ello, y siempre supervisadas por la Dirección Técnica, pudiendo delegar este en cualquier miembro de la comisión a fin de contribuir al funcionamiento de la sección.

**En Zaragoza ade.....de 2016.
Sección de NWS de Stadium Casablanca**